

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIÓN AUTORIZADO

MOTIVACIÓN

(Originalmente el INAOE no cuenta con recursos asignados para Programas de inversión, el instituto obtuvo una ampliación a su techo presupuestal para la ejecución de 2 carteras, la 153891U0001 Laboratorio para fabricación y análisis dimensional de prototipos 3D de alta precisión por un monto de \$25,000,000 y la 153891U0002 Investigación y desarrollo de dispositivos fotovoltaicos orgánicos e híbridos por un monto de \$2,125,135.

Por lo anterior y con la finalidad de contar con infraestructura física y equipamiento científico para el cumplimiento de los objetivos trazados para el Instituto en el PEMP 2014 - 2018, e Indicadores de Desempeño, se solicita a esta H. Junta de Gobierno la aprobación de la modificación al Programa de Inversión autorizada.)

FUNDAMENTACIÓN

Derivado de lo anterior El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 56, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34, 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42, 45, 46, 47, 92 y 99 de su Reglamento, así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción VIII, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, la aprobación de la modificación del Programa de Inversión para el ejercicio fiscal (2015) por un monto de \$27,125,135 (veintisiete millones, ciento veinticinco mil ciento treinta y cinco pesos), distribuyéndose como a continuación se presenta:

Solicitud	Clave PPI	Nombre PPI	Recursos Fiscales	Recursos Propios	Recursos totales
	153891U0001	Laboratorio para fabricación y análisis dimensional de prototipos 3D de alta precisión	25,000,000		25,000,000
	153891U0002	Investigación y desarrollo de dispositivos fotovoltaicos orgánicos e híbridos	2,125,135		2,125,135

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

R-JG-O-1-II-2015. El Órgano de Gobierno con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34, 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42, 45, 46, 47, 92 y 99 de su Reglamento; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción VIII, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006 del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, aprueba por (unanimidad o mayoría) de votos, la modificación al Programa de Inversión para el ejercicio fiscal (2015), de un monto original de (\$0.00) (cero pesos) a un modificado de \$27,125,135.00) (veintisiete millones, ciento veinticinco mil ciento treinta y cinco pesos) para los programas y proyectos que a continuación se indican

Solicitud	Clave PPI	Nombre PPI	Recursos Fiscales	Recursos Propios	Recursos totales
	153891U0001	Laboratorio para fabricación y análisis dimensional de prototipos 3D de alta precisión	25,000,000		25,000,000
	153891U0002	Investigación y desarrollo de dispositivos fotovoltaicos orgánicos e híbridos	2,125,135		2,125,135

, programa para el cual se realizará el siguiente movimiento financiado con recursos fiscales). Sujeto al cumplimiento de los LINEAMIENTOS para el registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión y demás normatividad vigente, estando sujeto a la obtención de la clave vigente en la cartera de proyectos y programas de inversión y de conformidad, en lo aplicable, con lo establecido en los Artículos 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 9, 10, 99 y 100 de su Reglamento.